
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

Jesús Parra Leo.
Lauro Parra Leo.
Ramón Laguna Díaz.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil cinco, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 1020/2005/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha doce de agosto del dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de febrero de dos mil cinco, por el Juez Décimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Lino Jesús Parra Velázquez contra Jesús Parra Leo y otros.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 28 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 222988)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa VI
Juicio de Amparo
Expediente 726/2005
EDICTO**

Valerio García Gómez.

En el Juicio de Amparo 726/2005, promovido por Lilia Gutiérrez Fajardo y Manuel Cortés Limón, ambos por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Valerio García Gómez, por auto de veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Alan Velázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 223006)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de noviembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 1645/2005-5, promovido por Tomás Angeles Dauahare, como representante legal del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, contra actos del Delegado del Procurador General de la República (Lic. Rolando Pérez Villaseñor), auxiliar del Procurador General de la República y Revisor (Lic. Jorge Gustavo Arroyo Acosta), auxiliar del Procurador General de la República (Lic. Xilonen Yunei Martínez Ramírez) y Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Especiales Delegación Distrito Federal, acompaño los edictos para el emplazamiento de José Antonio Sánchez Castañeda, Joel Palma Gutiérrez y Luis Humberto Cervera Torres, a efecto de que se publiquen en ese diario a su cargo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Daniel Dámaso Castro Vera
Rúbrica.

(R.- 223439)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Guanajuato
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Este publicarse por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M30/05, promovido por los CC. licenciados Francisco Sánchez Martínez, Francisco Morales Canchola y Francisco Sánchez Armenta en contra de José Luis Gómez Hernández, sobre pago de pesos y otras prestaciones, y que a continuación se describe: Lote de terreno y finca construida sobre él en calle Río Lerma número 1573, Fraccionamiento La Pradera, lote 12, manzana 36, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 8.00 m. y linda con lote 11; al Sur en 8.00 m. y linda con lote 13; al Oriente en 11.416 m. y linda con calle Río Lerma; al Poniente en 11.416 m. y linda con la vía del ferrocarril; con superficie total de construcción de 91.32 m², señalándose las 11:30 once horas con treinta minutos del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, para la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$396,682.00 (trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), previo avalúo, ordenándose citar a la misma a postores.

Irapuato, Gto., a 17 de noviembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato
Lic. Flor Aurora Fuentes Arcos
Rúbrica.

(R.- 223520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A Gloria González García.

En el Amparo 652/2005-III, promovido por Estefanía Gamboa Aramoni, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la Secretaría del Juzgado.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior, de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 224086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

México, D.F.**EDICTO**

A la tercera perjudicada Gas Luxor, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 84/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gabriel Torres Cortés, contra actos del Magistrado y Secretario Actuario, ambos adscritos al Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito así como, del Juez y Secretario Actuario, ambos adscritos al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222625)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito****México, D.F.****EDICTO**

A la tercera perjudicada Gas Luxor, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 66/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gabriel Torres Cortés, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222628)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**EDICTO**

Humberto Ramírez Ortega, en su carácter de Tesorero del Comisariado Ejidal del Poblado "Niño Artillero", del Municipio de Matamoros, Coahuila.

En los autos del Juicio de Amparo número 619/2005-I, promovido por Central de Servicios de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Edmundo Gallardo Román, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, con fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como "El Siglo de Torreón" que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la parte quejosa Central de Servicios de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Edmundo Gallardo Román señala como actos reclamados: "... la resolución sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominara "El Niño Artillero", y quedara ubicado en el municipio de Matamoros, Coahuila (REG-5571)...". Tal demanda de garantías fue admitida por este Juzgado Federal mediante proveído de nueve de mayo de dos mil cinco, fijándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de febrero de dos mil seis.

Torreón, Coah., a 14 de diciembre de 2005.

Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria del Juzgado

Lic. Rocío Carolina Téllez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 223627)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 317/2004
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Autrique Gómez Enrique, en contra de Jesús Elizondo Treviño y otra.

El C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó publicar un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora y del diverso acreedor Alberto Covarrubias Manrique, con personalidad acreditada en autos y se le tiene por expresada su conformidad con el dictamen pericial en valuación del arquitecto Alejandro Cuevas Lomelín en desahogo de la vista ordenada por auto del catorce de noviembre del presente año. En consecuencia y como se pide, se señalan las nueve treinta horas del día veintitrés de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado sito en calle Mariano Escobedo número trescientos cuarenta y uno - "E", conformado por la segunda fracción y fracción dos "B" del predio El Arenal, ubicado en Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$23,600,000.00 (veintitrés millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de cinco en cinco días, debiendo mediar entre una y otra publicación cinco días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. Gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de edictos en los tableros de avisos o puerta del Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley

Lic. Salvador Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 223054)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A la tercera perjudicada, Virginia Esther Cruz Casanova.

En los autos del cuaderno de amparo de los terceros llamados a juicio Miguel Gabino Pérez González y Adela Eugenia Moreno Intriago de Pérez, relativo al Toca número 1715/2005 deducido del juicio ordinario civil seguido por Casanova Martínez Esther su sucesión en contra de Virginia Esther Cruz Casanova y otros, se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee: que ignorándose el domicilio de la tercera perjudicada Virginia Esther Cruz Casanova, se ordenó emplazar la misma al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 1715/2005, la referida tercera perjudicada deberá comparecer ante la autoridad federal que corresponda conocer de este asunto, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 222998)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A los terceros perjudicados Grupo Promotor y Distribuidor Metropolitano, S.A. de C.V.; Federico Guillermo Barrón Pérez y Julia Alicia Bosch Sosa de Barrón.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte demandada relativo al Toca número 1865/2005 deducido del juicio ejecutivo mercantil seguido por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. en contra de Bruno Ghio Giambruno y otro se dictó proveído de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Grupo Promotor y Distribuidor Metropolitano, S.A. de C.V.; Federico Guillermo Barrón Pérez y Julia Alicia Bosch Sosa de Barrón, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha primero de septiembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 1865/2005, los referidos terceros perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal que corresponda conocer de este asunto, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 223573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

A la tercera perjudicada Servicios, Ingeniería, Revisiones y Mantenimiento, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 114/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Antonio Padilla Alamán, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

EDICTO

Aeroservicios, Sociedad Anónima, y Aeronáutica Roberto Fierro, Sociedad Anónima.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal 70/94, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, La Federación (Secretaría de Desarrollo Social, demanda en la Vía Ordinaria Civil Federal, de Telerey, Sociedad Anónima, las siguientes prestaciones: "1.- La reivindicación a favor de la Federación (Secretaría de Desarrollo Social), del inmueble ubicado en Norte 33, entre las calles Oriente 174 y boulevard Puerto Aéreo, colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, mismo que consta de un área de 5,051.50 metros cuadrados (...). 2.- La declaración judicial de que dicho inmueble pertenece a la Federación en calidad de bien del dominio público de la Federación, en atención a lo dispuesto por los artículos 1o., fracción I, 2o. fracción V y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales. 3.- La restitución, desocupación y entrega del inmueble materia de la reivindicación, con todos sus accesorios y frutos (...). 4.- El pago de daños y perjuicios (...). 5.- El pago de gastos y costas judiciales (...)." Por auto de dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda instaurada en contra de Telerey, Sociedad Anónima. Mediante proveído de quince de noviembre de dos mil dos, y en cumplimiento a la sentencia dictada el doce de noviembre del citado año, por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, a solicitud de la demandada se ordenó emplazar a los terceros coadyuvantes Aeroservicios, Sociedad Anónima, Aeronáutica Roberto Fierro, Sociedad Anónima, a Pedro Maus Santander y al Notario Público ochenta y siete del Distrito Federal, licenciado Francisco Lozano Noriega, para que contesten la demanda en el plazo de nueve días, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda; suspendiéndose desde entonces el procedimiento en el juicio inicial, hasta que la citada tercera se encuentre en el mismo estado; y mediante proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, se ordenó emplazar a

las terceras coadyuvantes Aeroservicios, Sociedad Anónima, y Aeronáutica Roberto Fierro, Sociedad Anónima, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Jornada", haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidas que de no comparecer por conducto de su representante o apoderado, o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones incluso las de carácter personal por medio de rotulón.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 223481)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparo
EDICTO**

Jesús María García.

En los autos del cuaderno de amparo, promovido por sucesión testamentaria a bienes del señor Enrique García Michaus, relativo al Toca Civil número 0959/2005, deducido del juicio sumario civil, expediente número 0346/2003, promovido por sucesión testamentaria a bienes de Enrique García Michaus en contra de Jesús María García, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, los CC. Magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplazase por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el Tribunal de Garantías, en defensa de sus intereses si así lo estimare conveniente. Quedan a su disposición en la sección de amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 31 de octubre de 2005.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 222970)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO**

Claudio Meza García

Presente.

En los autos del Amparo Indirecto 150/2005 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por último Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Vivienda Unión de Palo Alto, D.F., S.C.L. contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenándose emplazar por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, así como en los estrados de este Tribunal, al tercero perjudicado Claudio Meza García, por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que está a su disposición en este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo, por el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este Tribunal Unitario a defender sus derechos si a su interés conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias

Civil y Administrativa del Primer Circuito

Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 223975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

En catorce de diciembre de dos mil cinco, la Secretaria da cuenta a la Juez, con el escrito de Julio César Rojas Vera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración del Instituto de la Vivienda.- Conste.- Rúbrica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a catorce de diciembre de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de Julio César Rojas Vera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración del Instituto de la Vivienda; en atención a su contenido, se señalan las diez horas con tres minutos del dieciocho de enero de dos mil seis, para el desahogo de la confesional personalísima a cargo del ingeniero José Alfredo Araujo Esquinca, Administrador General de CONARA Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Guárdese en el secreto del Juzgado para su guarda y custodia el sobre exhibido por el ocurso; aclarando que se señala esa fecha tomando en consideración que la encargada de la caja de valores de este Juzgado disfrutará de su periodo vacacional y de conformidad con el artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles este Juzgador está facultado para ampliar el término del desahogo de dicha prueba.

Por otra parte, tomando en consideración que el presente juicio se declaró en rebeldía a la demandada y de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese a José Alfredo Araujo Esquinca, para que a la hora y fecha señaladas, debidamente identificado comparezca ante este despacho judicial a absolver posiciones que le formule la parte actora; bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 124, fracción I, y 125, del Cuerpo de Leyes invocado con anterioridad, quedando desde este momento a disposición de la parte actora los edictos, previa razón de recibo que se deje en autos para constancia, para su debida publicación en el Diario Oficial, por tres veces consecutivas dentro del término de diez días de conformidad con el artículo 297 fracción I, del código adjetivo.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Rafaela Reyna Franco Flores, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la licenciada Rosa Elena Molina Coello, Secretaria con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

En catorce de diciembre de dos mil cinco, se hace entrega a la licenciada Irma Elizabeth Monzón Velasco, Secretaria encargada de la caja de valores de este Juzgado, el sobre que dice contener "Pliego de posiciones que previo apercibimiento de Ley y bajo protesta de decir verdad, deberá absolver en forma personalísima la parte demandada "CONARA Construcciones, S.A. de C.V." representada por su administrador general ingeniero José Alfredo Araujo Esquinca.", firmando de recibido.- Conste.

Número de registro: 141/2005

Entregó

Lic. Rosa Elena Molina Coello

Rúbrica.

Recibió

Lic. Irma Elizabet Monzón Velasco

Rúbrica.

(R.- 224101)

AVISOS GENERALES

IDEAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	579,868
Valores de inmediata realización	127,124
Inversiones de renta fija	4,837,204
Clientes	3,844,369
Estimación cuentas incobrables	(1,579,274)
Documentos por cobrar	8,179,054
Deudores diversos	2,511,563
IVA por acreditar	23,944
Anticipo a proveedores	23,675
Cuentas por cobrar intercias	13,461,269
Impuestos a favor	2,539,959
Activo fijo	
Activo diferido	
Pagos anticipados	117,568
Gastos de instalación (históricos)	60,912
Gastos de instalación (actualizados)	116,760
Amortización acumulada (histórico)	(29,257)
Amortización acumulada (actualizada)	(56,220)
Total activo	34,758,519

Pasivo

Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	1,628,674
IVA por pagar	2,129,496
Capital contable	
Capital social	23,032,430
Actualización capital social	11,765,480
Reserva legal	264,985
Actualización reserva legal	43,100
Aportaciones para futuros aumentos	6
Actualización de aportaciones para futuros aumentos	178,300
Exceso o insuficiencia	6,290,957
Actualización exceso o insuficiencia	5,257,884
Resultado del ejercicio	(90,293)
Resultados de ejercicios anteriores	(20,786,156)
Actualización resultados de ejercicios anteriores	5,043,655
Total de pasivo y capital contable	34,758,519

16 de diciembre de 2005.

Liquidador

Sonia Edith Almazán Goñi

Rúbrica.

(R.- 223611)

SIMGRA FRAMBOYANES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Activo

Activo circulante

Caja, bancos, acciones y valores	3,900,979.19
Clientes	72,553.80
Deudores diversos	116,651.99
IVA acreditable	771.08
Anticipo de impuestos	24,773.10
Activo fijo	0
Total activo	4,115,729.16
Pasivo	63,000.00
Acreeedores	63,000.00
Capital contable	4,052,729.16
Capital social	2,866,002.00
Resultado de ejercicios anteriores	(285,596.32)
Resultado del ejercicio 2005	1,468,453.54
Reserva legal	3,869.94
Total de pasivo y capital contable	4,115,729.16

16 de diciembre de 2005.

Liquidador

Sonia Edith Almazán Goñi

Rúbrica.

(R.- 223614)**AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha once de septiembre del dos mil uno se acordó la disminución del capital social de Auto Ahorro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar fijado en la suma de \$3,640,000.00 M.N. (tres millones seiscientos cuarenta mil pesos, moneda nacional), por reembolso de acciones.

México, D.F., a 28 noviembre de 2005.

Delegado

Lic. José de Jesús Venegas Blancarte

Rúbrica.

(R.- 222865)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Fe de erratas al aviso a los usuarios y público en general de Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., publicado el 27 de diciembre de 2005. En la Segunda Sección, páginas 126 y 127, en los encabezados de las tablas, correspondientes a las tarifas (Sector Residencial, Sector Comercial y Sector Industrial), dice:

Cargo por:	Tarifas	
	Unidad	Enero 6 Diciembre 6
Deben decir:		
Cargo por:	Tarifas	
	Unidad	Enero 06 Diciembre 06